



## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### PUEBLA DEL PRÍNCIPE

##### ANUNCIO

Aprobación definitiva.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada con fecha 24 de mayo de 2022, el expediente de modificación de créditos número 3/2022 de créditos extraordinarios del presupuesto de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio económico 2022, y expuesto al público en el Boletín de la Provincia número 101 de fecha 26 de mayo de 2022, durante el plazo de quince días, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo inicial, queda elevado a definitivo con el siguiente detalle:

Expediente modificación presupuestaria 3/2022 de créditos extraordinarios.

Estado de gastos.

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	IMPORTE CRÉDITO FINAL
PROGRAMA	ECONÓMICA		
150	609	EXPROPIACIÓN DE SOLARES.	21.925,50 €
1532	61904	ADOQUINADO EN C/ ROSARIO Y C/ IGLESIA	48.158,00 €
1532	622	PAVIMENTACIÓN Y RECOGIDA AGUA C/ EMPEDRADA	2.653,71 €
153	609	CONSTRUCCIÓN DE MURO EN TORREÓN Y EJECUCIÓN DE PLAZA CON ESCALINATA	100.965,87 €
160	639	RENOVACIÓN DE EMISARIO FINAL DE AGUA RESIDUAL	87.329,26 €
161	639	RENOVACIÓN ACOMETIDAS C/ CERVANTES, C/ ROSARIO, C/ OLMO Y PLAZA MARIA CRISTINA	31.448,57 €
TOTAL GASTOS			292.480,91 €

Estado de ingresos.

Aplicación económica				Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.	Subconc.		
8	87	870	870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	292.480,91 €
TOTAL INGRESOS					292.480,91 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Puebla del Príncipe, a 28 de junio de 2022.- El Alcalde, Miguel Damián Ballesteros Ruiz.

Anuncio número 2057

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>